

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 716-449/2.021.-
Agdo. Expte. N° 716-448/2.021
Juj-Lu/RM.-

DECRETO N° **2435** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Designación Interina a favor de la Bioquímica Marcela Adriana Ayarde, CUIL N° 27-31077752-3, y la adecuación a favor de las Bioquímicas, Nora Yanina Marcela Herrera, CUIL N° 27-26446813-8 y Mariel Alejandra López, CUIL N° 23-25954179-4, ambas en el cargo categoría Profesionales 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la emisión del presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 3420-S/2022, de fecha 2 de diciembre de 2022, se designó en carácter de interino a la Bioquímica Ayarde y por Resolución N° 1191-S/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, se dejó sin efecto la citada designación, atento a la nota presentada por la Bioquímica Ayarde, respecto de la no aceptación del cargo;

Que, asimismo, el presente tramite continua respecto de la adecuación de las profesionales Herrera y López, previa transformación presupuestaria de dos (2) cargos categoría E (j-2), vacantes generadas por jubilación del Sr. Juan Jesús Eduardo Bianco y de la Sra. Marta Rojo, y tres (3) cargos vacantes categoría profesionales 24 hs., semanales Ley N° 5498, un (1) cargo categoría vacante generada por renuncia de Viviana Vanesa Izquierdo y dos (2) cargos categorías por disposición de la adecuación de las profesionales de referencia ;

Que, como consecuencia de ello se estableció que quedarán vacantes dos cargos categoría A y un cargo categoría A(j-2). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024 Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" **MINISTERIO DE SALUD**
U. de O.: 6-01-04 Hospital San Roque

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
E (j-2)	2	A (j-2)	3
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Profesionales 24	3	A	2
horas Semanales			
Ley N° 5498			

Claudia Gisela Juan L.
C. CLAUDIA GISELA JUAN L.
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

2435 -S-

Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418
Total

5

Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418
Total

5

ARTÍCULO 2°.- Adecuase a la Bioquímica Nora Yanina Marcela Herrera, CUIL N° 27-26446813-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Adecuase a la Bioquímica, Mariel Alejandra López, CUIL N° 23-25954179-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: Disponese que quedarán vacantes dos (2) cargos categoría A y un (1) cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, para posterior llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2024:

Las partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque .-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS